

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS Período anual de sesiones 2020 - 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Energía y Minas el **Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR**, presentado durante el período parlamentario 2018-2019, mediante el cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del Río Grande – presa Huacchani en el departamento de Puno.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Energía y Minas ha acordado por UNANIMIDAD de los congresistas participantes en el momento de la votación en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2020, la **APROBACIÓN** de la proposición legislativa N° 4205/2018-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente Dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Yessica Apaza Quispe, Manuel Aguilar Zamora, María Bartolo Romero, Betto Barrionuevo Romero, Luis Dioses Guzmán, Paúl García Oviedo, Carmen Omonte Durand, Luis Simeon Hurtado, Angel Troyes Delgado, Widman Vigo Gutiérrez, Miguel Vivanco Reyes y Mariano Yupanqui Miñano.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes procedimentales

El proyecto de Ley Nº 4205/2018-CR ingresó el 15 de abril de 2019 al área de trámite documentario del Congreso de la República y fue recibida en la Comisión de Energía y Minas como única comisión dictaminadora el 17 de abril de 2019.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

b. Opiniones e informaciones solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

- 1. Gobierno Regional de Puno. Oficio N° 1378-PL4205-2018-2019/CEM-CRR de fecha 24 de abril de 2019.
- **2. Ministerio de Agricultura y Riego.** Oficio N° 1379-PL4205-2018-2019/CEM-CR de fecha 24 de abril de 2019.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

- **3. Ministerio de Energía y Minas**. Oficio N° 1380-PL4205-2018-2019/CEM-CR de fecha 24 de abril de 2019.
- **4. Ministerio del Ambiente**. Oficio N° 1381-PL4205-2018-2019/CEM-CR de fecha 24 de abril de 2019.

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa N° 4205/2018-CR propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Río Grande – Presa Huacchani en el departamento de Puno.

Asimismo, indica que se debe encargar a los Ministerios de Agricultura y Riego, de Energía y Minas para que con cargo a su presupuesto den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

De acuerdo a la normativa vigente, el proyecto materia de análisis es una ley merituada con base al ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; cuyo contenido se encuentra vinculado al tema de minería, por lo que su estudio y dictamen corresponde en efecto a la Comisión de Energía y Minas¹.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Supremo N° 034-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción dirigido a lograr la recuperación de la Cuenca Río Ramis.
- Resolución Ministerial N° 374-2006-PCM, Resolución Ministerial que constituye la Comisión Multisectorial encargada de proponer un plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis,
- Resolución Ministerial N° 192-2007-PCM, Resolución Ministerial que constituye la Comisión Multisectorial – Cuenca Río Ramis.

3° Piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Lima, Perú Directo: 311-7777 anexos 7786 – 7787 - 4913

¹ Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Cada comisión está integrada por miembros titulares y accesitarios, con excepción de la Comisión de Inteligencia, cuyos miembros son titulares y permanentes, no contando con miembros accesitarios. Los miembros accesitarios reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como Congresistas



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

IV OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio del Ambiente

Mediante el Oficio N° 410-2019-MINAM/DM de fecha 20 de junio de 2019, la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoic, ministra del Ambiente, remite el Informe N° 302-2019-MINAM/SG/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, bajo las siguientes consideraciones:

El Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del Río Grande – Presa Huacchani en el departamento de Puno" es legalmente viable, no obstante, se sugiere adecuar el nombre del proyecto de acuerdo a lo consignado en el proyecto de inversión y consignar el estado actual del mismo.

V ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Fundamentos de la iniciativa legislativa

A lo largo de nuestro país, la contaminación minera ha ido y sigue dejando una diversidad de impactos socio-ambientales negativos en la población de las áreas afectadas, y el departamento de Puno no es la excepción. Actualmente Puno viene sufriendo la contaminación de metales pesados en sus diferentes cuencas, tal es así, tenemos en la zona norte la contaminación a la cuneca Jatum Ayllu (Ocuviri – Lampa), en la cuenca de Llallimayo (Melgar), la cuenca del río Ramis (Azangaro), la contaminación de la cuenca del río Grande que abarca entre otros Ananaea, Cuyocuyo, Putina, Crucero y Potoni de las provincias de Azangara, Carabaya, Sandia y San Antonio de Putina.

Frente, a esta problemática de nunca acabar, con justo derecho la población afectada ha mostrado su total rechazo a la contaminación producida por metales pesados provenientes de la minería, con protesta y paralizaciones para que el Poder Ejecutivo los escuche y tomen acciones para la solución a la contaminación producida por las empresas mineras concesionadas por el Estado.

Frente a ello el Estado:

En fecha 21 de octubre del año 2006 mediante Resolución Ministerial N° 374-2006-PCM, se ha constituido la Comisión Multisectorial encargada de proponer el plan de acción tendiente a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis, presidida por el Ministerio de Energía y Minas, para el seguimiento de las acciones a Corto y Mediano plazo.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

- En fecha 6 de julio del año 2007, mediante Resolución Ministerial N° 192-2007-PCM se crea la Comisión Multisectorial del Río Ramis presidida por el MINEM, con la finalidad de coordinar y efectuar el seguimiento de las acciones a Corto y Mediano plazo del Plan de Acción aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2007-EM. En esta Comisión identifico, la necesidad de la ejecución de la obra de la presa Ramis, y quedo a cargo del MINAM la elaboración de los estudios de preinversión.
- El 7 de octubre del año 2011, se termina formulación a nivel de perfil el estudio de Pre Inversión: DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MINERA EN LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO GRANDE-REGIÓN PUNO, UF: DGAAM / UE: GR Puno. Esta obra comprende a los distritos de Ananea, Cuyocuyo, Putina, Crucero y Potoni de las provincias de Azángaro, Carabaya, Sandia y San Antonio de Putina, de la Región Puno². Al respecto es menester señalar que desde tal fecha queda paralizado las acciones.
- Desde febrero del año 2017, se retoma las acciones frente a la problemática de la construcción de la Presa Huacchani, con reuniones entre el Primer Ministro de Estado, autoridades locales, dirigentes de ese entonces, y Congresistas, donde se asumió compromisos que la Unidad Formuladora de la Presa sería el MINEM, y la Unidad Ejecutora el MINAGRI, a través de su Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT) en Puno, fijándose como plazo tentativo un año para la elaboración de Estudio de Pre inversión, un año para la formulación del Expediente técnico, y saneamiento.

Desde octubre del año 2006, a la fecha ya casi se cumplen 13 años y no se ha solucionado la problemática, se ha ido postergando año tras año y se sigue postergando la Construcción de la PRESA HUACCHANI, por ello es necesario llamar la atención al Poder Ejecutivo a fin que centre todos los esfuerzos y acciones necesarias para que de una vez por todas se ejecute la Presa Huacchani y sea una realidad, que coadyuvara a la disminución de la contaminación minera en la Cuenca Media y Baja del Río Grande.

Asimismo, la iniciativa legislativa indica que la construcción de la Presa Huacchani, representa una obra de gran envergadura e importancia porque busca disminuir el gran índice de contaminación ambiental producida por la minería en la parte alt de la Cuenca del río Grande, este proyecto como se señaló líneas arriba involucra a los distritos de Ananea, Cuyocuyo, Putina, Crucero y Potoni de las provincias de Azángaro, Carabaya, Sandía y San Antonio de Putina, del departamento de Puno y según el informe del MINAGRI este proyecto beneficiará a 61,787 pobladores ubicados a lo largo de la Cuenca del río Ramis, de allí radia su importancia.

² Disponible en: http://www.inforegion.pe/119268/aprueba-proyecto-para-descontaminar-cuenca-del-rio-grade-en-puno/



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

Este proyecto constituye el eje principal para descontaminar el medio ambiente, el recurso hídrico, la flora y fauna, y mejorara las condiciones de vida de los pobladores del área de influencia; ello se logrará siempre y cuando se sumen esfuerzos tanto del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, por tal razón con la presente iniciativa legislativa se busca declarar de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto "Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Naja del Río Grande – Presa Huacchani en el departamento de Puno" a fin de otorgarle a la persona como sujeto de derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida³.

VI ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

La propuesta legislativa tiene como finalidad hacer visible la importancia de la ejecución del Proyecto "Disminución de la contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Río Grande – Presa Huacchani en el departamento de Puno" y de esta manera se centre los esfuerzos y acciones necesarias para que se ejecute la Presa Huacchani. Para estos efectos propone declara de interés nacional y necesidad publica el proyecto en mención.

El Informe Legal Nº 036-2013-JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril del 2013, se señaló que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Ahora bien, los dispositivos legales en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos.

3° Piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Lima, Perú Directo: 311-7777 anexos 7786 – 7787 - 4913

³ Constitución Política del Perú. Art 2 Toda persona tiene derecho a: 2.2 (...) así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS



"Año de la universalización de la salud"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

Con relación a los resultados cuantitativos podemos decir que estos, implican que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al resultado cualitativos se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

Por este motivo solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda.

Por otro lado, debemos indicar que el proyecto o los proyectos de inversión públicos, privados o de capital mixto, que se deriven de la aprobación del Proyecto de Ley, no exime a las autoridades competentes a cumplir con los mandatos en materia ambiental, entre los que se encuentra el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y proteger el ambiente, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, a fin de proteger el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, recogido en nuestra Constitución Política.

En ese sentido, indicamos que de aprobarse el Proyecto de Ley como condición previa obligatoria a la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en la implementación de la mencionada Ley, el titular deberá obtener una Certificación Ambiental de la autoridad competente, siempre que el proyecto pueda generar impactos ambientales negativos significativos y se encuentren incurso en el SEIA, en concordancia con la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.

Ahora bien, debemos indicar que la cuenca del Río Ramis, tiene una extensión aproximada de 1'470,600 ha, enmarcándose en las provincias de Melgar, Azángaro, Sandia, Lampa, San Román, San Antonio de Putina y Carabaya, la naciente de esta cuenca está conformada por los ríos Ananea, Sallani y Río Grande, que se originan en la Laguna Rinconada.

En la actualidad la cuenca del río Ramis se encuentra seriamente afectada por la actividad minera que se desarrolla en el distrito de Ananea, las aguas tienen una elevada turbidez, ocasionando impactos negativos de tipo ambiental y social entre las poblaciones ubicadas aguas abajo de la cuenca, situación que de continuar puede provocar como consecuencia daños graves al medio ambiente.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

CONTAMINACIÓN DEL RÍO RAMIS



"(...) Los moradores de estas zonas denunciaron que les genera enfermedades estomacales, incluso malformaciones en los recién nacidos.

Los agricultores tampoco pueden transformar sus productos, las complicaciones son para la papa, puesto que ya no se puede realizar tunta o chuño blanco. El agua, simplemente, no es apta para este proceso".⁴

En setiembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego, por intermedio del Proyecto Especial Binacional Lago Titica -PEBLT, informó que invertirá cerca de 90 millones de soles para ejecutar la construcción de la represa Huacchani, con lo que se dará inicio a los trabajos de descontaminación de la cuenca Ramis.

Si bien, este proyecto de inversión publica cuenta con un perfil aprobado por cerca de 74 millones de soles y ha actualizado el 04 de junio del 2019, de acuerdo a las nuevas especificaciones de Invierte Perú, debemos hacer un llamado al Poder Ejecutivo a efectos que tenga prioridad este proyecto y se pueda mejorar la calidad de vida de las personas, toda vez

_

⁴ En https://diariocorreo.pe/edicion/puno/contaminacion-en-cuenca-ramis-podria-generar-otro-conflicto-social-891429/1



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

que consumen agua con posibles altos índices de plomo, arsénico y otros metales pesados dañinos para el hombre y los animales, beneficiando a cerca de más de 61 mil personas.



La represa permitirá retener y almacenar los sedimentos que producen los mineros informales en la zona, quienes desde el 2000, contaminan de manera consecuente la vertiente de uno de los ríos más grandes de la región puno.

Cabe precisar que actualmente, la cuenca del río grande se encuentra seriamente afectada por la actividad minera en la parte alta, debido a la explotación de morrenas auríferas cuyo proceso de extracción del oro implica la eliminación de gran cantidad de sólidos contaminantes en suspensión, los cuales son vertidos directamente al cauce de las nacientes de los ríos que forman parte de esta cuenca, lo que origina impactos negativos de tipo ambiental y social entre las poblaciones ubicadas a lo largo de la cuenca, situación que, de no ser solucionada continuará provocando daños a la salud de las personas y animales, y además generará el colapso de la actividad agrícola, piscícola y ganadera a lo largo de esta cuenca. en este sentido el problema identificado es la alta vulnerabilidad de la cuenca del Río Grande, debido a la descarga de los metales pesados como consecuencia de las operaciones mineras desarrolladas, sin ningún control técnico en la parte alta de la cuenca del rio grande.

Finalmente, debemos indicar que en la exposición de motivos se señala que el nombre del proyecto que se pretende impulsar a nivel de perfil es: "Disminución de la Contaminación





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4205/2018-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río grande – presa Huacchani en el Departamento de Puno.

minera en la cuenca media y baja del Río Grande – Región Puno", sin embargo, difiere del nombre que se consigna en la fórmula legal, por lo cual se sugiere su modificación.

VI CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley Nº 4205/2018-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA HUACCHANI EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Único.- Objeto de la ley



Declárase de interés nacional y necesidad publica la construcción de la represa Huacchani en en de partamento de Puno, con la finalidad de disminuir la contaminación de la cuenca media volbaria del Río Grande.

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 17/08/2020 21:00:59-0500

Lima, 15 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por: VIVANCO REYES Miguel Angel FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 23/07/2020 13:23:07-0500



Firmado digitalmente por: OMONTE DURAND MARIA DEL CARMEN FIR 10308752 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 07/08/2020 16:33:27-0500



Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/07/2020 15:46:28-0500



Torre L

FERMA 7

DIGITAL

Firmado digitalmente por: VIGO GUTIERREZ Widman Napoleon FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

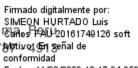
Fecha: 10/08/2020 13:27:37-0500



Firmado digitalmente por: AGUILAR ZAMORA MANUEL FIR vevvvvoc cangreso.gob.pe Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 11/08/2020 14:31:27-0500





Fecha: 11/08/2020 12:17:04-0500

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Celebrada el miércoles 15 de Julio de 2020 Plataforma Virtual Microsoft Teams del Congreso de la Republica

Siendo las 14 horas con siete minutos del día miércoles 15 de julio de 2020, bajo la presidencia de la señora Congresista Jessica Apaza Quispe, se verificó el quórum, respondiendo al llamado de asistencia los siguientes señores congresistas titulares Manuel Aguilar Zamora, Lenin Checco Chauca, Paúl García Oviedo, Luis Carlos Simeón Hurtado, María del Carmen Omonte Durand, Julia Ayquipa Torres, María Isabel Bartolo Romero, Betto Barrionuevo Romero, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Angélica María Palomino Saavedra, Hans Troyes Delgado, Luis Dioses Guzmán, Miguel Vivanco Reyes y Widman Vigo Gutiérrez y el congresista accesitario Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma.

Con licencia los congresistas Walter Ascona Calderón y Raúl Machaca Mamani.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas.

I APROBACION DEL ACTA

Fue aprobada el Acta de la Sétima Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 8 de julio de 2020.

II DESPACHO

La señora PRESIDENTA dio cuenta que entre el 7 y 14 de julio del 2020, han sido decretadas a la comisión las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley N° 5658/2020-CR, presentado por el congresista Percy Rivas Ocejo del Grupo Parlamentario Alianza por el Progreso, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la construcción de la Central Hidroeléctrica Oreja de Perro (Santa María) ubicada en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.
- Proyecto de Ley N° 5706/2020-CR, presentado por la congresista Jessica Apaza Quispe, del Grupo Parlamentario Unión por el Perú que propone modificar el plazo de inscripción de personas naturales y jurídicas del segmento de la pequeña minería y minería artesanal en el Registro Integral de Formalización Minera REINFO.
- Proyecto de Ley N° 5716/2020-CR, presentado por el congresista Jesús Arapa Roque del Grupo Parlamentario Acción Popular, que propone que la Consultora Mott MacDonald en su informe sobre el monto de los activos del Gaseoducto Sur Peruano incluya las localidades de Puno y Juliaca de la Región de Puno como parte de la ruta del Gasoducto Sur Peruano, ahora denominado Sistema Integrado de Transporte de Gas al Sur.
- Proyecto de Ley N° 5727/2020-CR, presentado por el congresista Posemoscrowte Chagua Payano, del Grupo Parlamentario Unión por el Perú propone una Tarifa Social Eléctrica para la Región Huancavelica, basada en un subsidio modificando la Ley 20952, Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) subsidio.

La señora PRESIDENTA, manifestó que las referidas iniciativas pasan a la asesoría de la Comisión para su análisis y pedido de opiniones correspondientes.

Asimismo, informó que se ha publicado en la plataforma de Microsoft Teams una sumilla de los documentos recibidos en los correos electrónicos de la Comisión durante el periodo comprendido entre el 6 y 13 de julio del presente año.

III INFORMES

La señora PRESIDENTA informó qué habiendo juramentado el nuevo Ministro de Energía y Minas, se le invitará para la próxima sesión, a efectos de que informe entre otros temas, los diversos pedidos presentados por los congresistas en sesiones pasadas y otros que los congresistas propongan.

La señora PALOMINO SAAVEDRA informó que el fin de semana participó en el Encuentro de Autoridades del distrito de Miguel Checca 2020, realizado en el mismo distrito en la provincia de Sullana, el tema central del encuentro fue la quema de brosa de caña de azúcar en el Valle del Chira, que viene afectando la salud de los pobladores que conforman la Mancomunidad Simón Rodríguez, quienes vienen sufriendo por la quema de brosas por las empresas agrícolas que pertenecen al Grupo Gloria. En tal sentido pidió que la comisión oficie a los Ministerios del Ambiente y de Agricultura y Riego, informando de este hecho y solicitando nos informen sobre la situación de los permisos ambientales de estas empresas que vienen operando y sembrando caña de azúcar en el Valle del Chira entre las provincias de Sullana y Paita.

La señora AYQUIPA TORRES se refirió a la Reserva Nacional de Paracas, uno de los tesoros ecológicos más importantes del mundo, que se encuentra en peligro porque la Empresa Terminal Portuario Paracas, busca transportar concentrado de minerales de cobre y zinc en la zona de amortiguamiento de esta área natural protegida. Por lo que pidió se invite en la próxima sesión a la Ministra de Ambiente, para que explique acercan de los estudios de impacto ambiental y demás temas conexos.

IV PEDIDOS

La señora PRESIDENTA dio cuenta del Oficio N°136-2020, suscrito por la congresista Julia Ayquipa Torres mediante el cual solicita se otorgue un plazo de treinta días calendario al Grupo de Trabajo de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, para que informe al pleno de la comisión sobre el análisis del predictamen de los proyectos de Ley 2870, 3137, 3238, 3983 y 4164, que proponen una ley que regula las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el territorio nacional para proteger y promover a la industria minera en pequeña escala.

La señora PRESIDENTA dispuso que el pedido pase a la Orden del Día para su debate y votación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1 Predictamen del Proyecto de Ley N° 3944/2018-CR

La señora PRESIDENTA puso en debate el predictamen del proyecto de ley 3944/2018-CR, que propone exigir al peticionario y/o titular minero el cumplimiento de todos los compromisos adoptados en convenios, actas, contratos y estudios ambientales, en beneficio de las comunidades de las áreas de influencia mineras, con la finalidad de impulsar su desarrollo social, económico y cultural.

Luego de la exposición del contenido del proyecto realizado por la señora PRESIDENTA, hicieron uso de la palabra los señores congresistas

AYQUIPA TORRES, YUPANQUI MIÑANO, SIMEON HURTADO, AGUILAR ZAMORA, OMONTE DURAND, VIVANCO REYES, TROYES DELGADO y CHEVARRIA VILCATOMA, quienes expusieron sus puntos de vista y observaciones sobre el predictamen. También dejaron sentadas sus sugerencias, pedidos de actualización de opiniones y propuestas al texto del predictamen.

La señora PRESIDENTA, pidió al señor Secretario Técnico, que se proceda a la votación del predictamen.

El señor Secretario Técnico manifestó que las sugerencias presentadas por los congresistas OMONTE DURAND y YUPANQUI MIÑANO ya estaban recogidas en el predictamen.

En cuanto a la propuesta del congresista TROYES DELGADO, en el sentido de incluir a un representante de las Comunidades en los trabajos de fiscalización y seguimiento de los compromisos ambientales, señaló que no sería factible en razón que la fiscalización está a cargo de los organismos oficiales, en este caso se está encargando a la OEFA y a los Gobiernos Regionales, que son organismos oficiales y que cuentan con la correspondiente función de hacer seguimiento y establecer las sanciones que correspondan a través de su propio reglamento.

Sobre la propuesta de la señora AYQUIPA TORRES, respecto de incluir sanciones pecuniarias en casos de incumplimiento, señaló que los artículos 4 y 7 establecen una responsabilidad de parte del Ministerio de Energía y Minas, así como de OEFA y Gobiernos Regionales que tienen que fiscalizar. Son ellos los que tendrán que establecer las medidas administrativas y las sanciones que correspondan y esto deberá ser plasmado en los acuerdos que el Titular Minero y las Comunidades se comprometan, ahí pueden estar establecidas las sanciones y penalidades, en que puedan incurrir en caso de incumplimiento. Expresó que la asesoría considera que es suficiente con lo planteado en el texto propuesto del predictamen.

El señor TROYES DELGADO manifestó que si bien es cierto hay normas o reglamentos, para el tema de fiscalización no se cumplen y pidió considerar a un representante de las comunidades dentro de la mesa de fiscalización, para que las comunidades puedan estar dentro del rol fiscalizador.

El señor YUPANQUI MIÑANO manifestó que en las comunidades hay varios grupos y en el área de influencia directa pueden existir varias comunidades. Dijo que la intención de la ley es que se apruebe y las comunidades puedan tener un tipo de normatividad de exigir que se cumplan los acuerdos.

El señor TROYES DELGADO expresó que efectivamente son varias comunidades que se encuentran alrededor de una mina, pero sí se pueden poner de acuerdo entre todas las comunidades aledañas, para elegir a un representante y sí no puede cumplir el rol de fiscalizador, por lo menos que pueda cumplir el rol de veedor de que sí se están cumpliendo los acuerdos del proyecto.

La señora PRESIDENTA dispuso que se proceda a la votación el texto del predictamen y en una segunda votación separada se vote la propuesta del señor TROYES DELGADO, para incluir como veedor a un representante de las comunidades

Votaron a favor del predictamen los señores congresistas Apaza Quispe, Aguilar Zamora, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, García Oviedo, Simeón Hurtado, Omonte Durand,

Ayquipa Torres, Dioses Guzmán, Barrionuevo Romero, Yupanqui Miñano, Palomino Saavedra y Troyes Delgado.

Votó en abstención la señora congresista Bartolo Romero.

No hubo votos en contra.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta adicional del congresista TROYES DELGADO para incluir en calidad de veedor a un representante de las comunidades del área de influencia, en el artículo 7.

Votaron a favor los señores congresistas Apaza Quispe, Aguilar Zamora, Troyes Delgado, García Oviedo, Simeón Hurtado, Omonte Durand, Ayquipa Torres, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Dioses Guzmán, Bartolo Romero, Barrionuevo Romero, Yupanqui Miñano y Palomino Saavedra.

La señora PRESIDENTA, indico que el Predictamen del Proyecto de Ley N°3944/2018-CR, ha sido aprobado por unanimidad, con la modificación propuesta en el artículo 7.

5.2 Predictamen del Proyecto de Ley 4205/2018-CR

La señora PRESIDENTA puso en debate el predictamen del Proyecto de Ley N° 4205/2028-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto disminución de la contaminación minera en La Cuenca Media y Baja del Río Grande Presa Huacchani en el departamento de Puno.

Seguidamente, hizo expuso un resumen del contenido del predictamen.

Sometido a votación el predictamen, fue aprobado por unaminidad de los congresistas participantes en la sesión al momento de la votación.

Votaron a favor los señores congresistas Apaza Quispe, Aguilar Zamora, Troyes Delgado, García Oviedo, Simeón Hurtado, Vigo Gutiérrez, Vivanco Reyes, Barrionuevo Romero, Yupanqui Miñano, Dioses Guzmán, Bartolo Romero y Omonte Durand.

5.3 Predictamen del Proyecto de Ley 897/2016-CR

La señora PRESIDENTA puso a debate el predictamen que recomienda la No Aprobación del Proyecto de Ley N° 897/2016-CR, que propone otorgar acciones de capital a los usuarios que financien por mandato legal proyectos de inversión en infraestructura en energía.

No habiendo intervenciones, se sometió a votación el predictamen siendo aprobado por mayoría.

Votaron a favor los señores congresistas Apaza Quispe, Aguilar Zamora, Troyes Delgado, Vivanco Reyes, Dioses Guzmán, Yupanqui Miñano, Palomino Saavedra y Omonte Durand.

Votaron en contra los señores congresistas García Oviedo, Simeón Hurtado, Vigo Gutiérrez y Barrionuevo Romero.

Votó en abstención la señora congresista Bartolo Romero.

5.4 Predictamen del Proyecto de Ley 966/2016-CR

La señora PRESIDENTA puso en debate el predictamen que recomienda la no aprobación del del Proyecto de Ley N° 966/2016-CR, que propone disponer la formación de un holding empresarial, como una forma de integración empresarial de las empresas de distribución eléctrica de propiedad del Estado en sur y oriente del Perú.

Sometido a votación el predictamen fue aprobado por mayoría.

Votaron a favor los señores congresistas Apaza Quispe, Aguilar Zamora, García Oviedo, Simeón Hurtado, Vigo Gutiérrez, Dioses Guzmán, Bartolo Romero, Yupanqui Miñano, Palomino Saavedra, Vivanco Reyes y Omonte Durand.

Votaron en abstención los señores congresistas Ayquipa Torres y Barrionuevo Romero.

No se registró voto en contra.

5.5 Pedido de la congresista Julia Ayquipa Torres - Oficio N°136-2020

La señora PRESIDENTA puso en consideración el pedido presentado por la congresista Julia Ayquipa Torres, en el sentido de otorgar un plazo de treinta días calendario al Grupo de Trabajo de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, para que informe al pleno de la comisión el análisis del predictamen de los proyectos de Ley 2870, 3137, 3238, 3983 y 4164, que proponen una ley que regula las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en el territorio nacional para proteger y promover a la industria minera en pequeña escala.

El señor YUPANQUI MIÑANO señaló que es el coordinador del grupo de trabajo intervino para manifestar que tienen listo ya el plan de trabajo, pero expresó no estar de acuerdo con el pedido del plazo de treinta días calendario.

Sometido a votación el pedido de la congresista Julia Ayquipa Torres, fue aprobado por mayoría.

Votaron a favor los señores congresistas Apaza Quispe, Simeón Hurtado, Omonte Durand, Ayquipa Torres, Vivanco Reyes, Dioses Guzmán, Bartolo Romero, Barrionuevo Romero, Palomino Saavedra, Vigo Gutiérrez y García Oviedo.

Votó en abstención el señor congresista Aguilar Zamora.

Votó en contra el señor congresista Yupanqui Miñano.

Seguidamente, la señora PRESIDENTA solicito la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Se aprobó la dispensa de aprobación del acta.

Siendo las 15 horas con 49 minutos. Se levantó la sesión.